



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1103

BUENOS AIRES, 1 DIC 2015

VISTO los Expedientes Números 315/06 del registro del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION y 1400/12 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 291-AFSCA/13 se declaró la admisibilidad formal de la propuesta de adecuación voluntaria presentada por la firma licenciataria RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA,

Que posteriormente por Resolución N° 1358-AFSCA/15 se autorizó la transferencia de titularidad de las licencias de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1002-COMFER/99, confirmada por su similar N° 837-COMFER/00, por parte de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA –mediante trámite de tracto abreviado- a favor del señor Arnaldo Félix MARTINEZ; y para la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, adjudicada a la firma TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANÓNIMA por Resolución N° 914-COMFER/99, confirmada por su similar N° 756-COMFER/00, a favor del señor Sergio Eugenio SARMIENTO.

Que en otro orden mediante la citada Resolución N° 1358-AFSCA/15 se aprobó la fusión por absorción en RADIODIFUSORA DEL CENTRO



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1103

SOCIEDAD ANONIMA de las firmas RADIOINVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANONIMA, RADIO POPULAR SOCIEDAD ANONIMA y RADIO TRES SOCIEDAD ANONIMA, así como las reformas introducidas a su Estatuto Social y texto ordenado.

Que asimismo se autorizó la transferencia de titularidad a favor de la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA, de las siguientes licencias de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia: a) licencia adjudicada a la firma IMAGEN RADIAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución 754-COMFER/99, confirmada por su similar 783-COMFER/2000 y rectificada por Resolución 985-COMFER/00, para la ciudad de SANTA FE, provincia homónima; b) licencia adjudicada a la firma TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución N° 701-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 841-COMFER/00, para la ciudad de MENDOZA, provincia homónima; c) licencia adjudicada a la firma TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución N° 913-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 874-COMFER/00, para la ciudad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA; y d) licencia adjudicada por Decreto N° 863/99 a MUSICA FUNCIONAL S.A.C. para la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS.

Que las partes interesadas acompañaron los correspondientes instrumentos -en copia auténtica- de "EJECUCION DE CONTRATO DE CESIÓN DE LICENCIA Y BIENES DE USO DE ESTACION DE



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

11103

RADIODIFUSIÓN EN FRECUENCIA MODULADA AUTORIZADA POR LA AFSCA”.

Que respecto a la transferencia de titularidad de la licencia adjudicada a la firma IMAGEN RADIAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución 754-COMFER/99, confirmada por su similar 783-COMFER/2000 y rectificada por Resolución 985-COMFER/00, para la ciudad de SANTA FE, provincia homónima, corresponde mencionar que por Expediente 315-COMFER/06 se solicitó la transferencia de su titularidad a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA con fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 26.522, en virtud de los instrumentos que dan cuenta de la cesión efectuada por parte de la firma IMAGEN RADIAL SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor Víctor GARCIA y del nombrado a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA.

Que en relación con la fusión por absorción en RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA y de las reformas introducidas en su Estatuto Social y texto ordenado, se acompañó la pertinente documentación que acredita sus inscripciones por ante el Registro correspondiente, así como de los instrumentos de disolución y cancelación de RADIOINVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANONIMA, RADIO POPULAR SOCIEDAD ANONIMA y RADIO TRES SOCIEDAD ANONIMA.

Que en virtud de todo ello ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN Y TRANSFERENCIA, quien elaboró el



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

21103

Informe en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

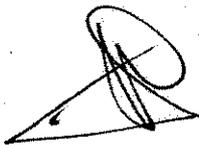
EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Apruébase la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1002-COMFER/99, confirmada por su similar N° 837-COMFER/00, por parte de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA –mediante trámite de tracto abreviado- a favor del señor Arnaldo Félix MARTINEZ (D.N.I. N° 21.391.125).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, adjudicada a la firma TRES EN USHUAIA SOCIEDAD





*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

711031

ANÓNIMA por Resolución N° 914-COMFER/99, confirmada por su similar N° 756-COMFER/00, a favor del señor Sergio Eugenio SARMIENTO (D.N.I. N° 16.304.165).

ARTICULO 3°.- Dáse por aprobada la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, adjudicada a la firma IMAGEN RADIAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución 754-COMFER/99, confirmada por su similar 783-COMFER/2000 y rectificada por Resolución 985-COMFER/00, para la ciudad de SANTA FE, provincia homónima, a favor de la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que son de titularidad de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA las siguientes licencias: a) del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicado por Resolución N° 701-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 841-COMFER/00, para la ciudad de MENDOZA, provincia homónima; b) del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicado por Resolución N° 913-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 874-COMFER/00, para la ciudad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA; y c) del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicada por Decreto N° 863/99 para la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 5°.- Tienese por acreditada la composición societaria de la firma licenciataria RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA conforme



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

consta en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° ~~11103~~ 11103 /15

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 0067/AFSCA /15

EXPEDIENTE N°1400-AFSCA/12.

MAURICIO SARRATIELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

COMIENZO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

EN: 03

ANEXO I

COMPOSICION SOCIETARIA DE RADIODIFUSORA DEL CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

La composición societaria de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA es la siguiente:

- a) Gustavo DEFILIPPI: 5710 acciones, representativas del 68% del capital social;
- b) Pedro Mario PEREYRA: 1345 acciones, representativas del 16% del capital social; y
- c) José Gregorio VARGAS: 1345 acciones, representativas del 16% del capital social.